



## CONFEDERACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE “ASEMUCH”

### COMUNICADO N° 05 de 04 Marzo 2020

#### TEMA: CAMARA DIPUTADOS APRUEBA PROYECTO LEY TUTELA LABORAL

Estimadas y estimados compañeras y compañeros, dirigentes de Asociaciones, Federaciones y asociados a la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, ASEMUCH, comunicamos a Uds. que ayer por 152 votos a favor se aprobó el proyecto de tutela laboral en la Sala de Cámara de Diputados. En la sesión estuvo presente el Presidente de ASEMUCH Sr. Ramón Chanqueo Filumil, acompañado por el Director Prosecretario Sr. Hermes Gutiérrez Sepúlveda. Ahora, corresponde su tercer trámite constitucional en el Senado, dónde prontamente esperamos su aprobación final y que de ésta manera se transforme en ley de la República. La propuesta permitirá que los trabajadores municipales y también públicos puedan reclamar judicialmente por los abusos y violación a sus derechos fundamentales, muchas veces empleadas en la desvinculación y en su relación con el empleador.

Es pertinente recordar que éste presente proyecto refunde los boletines 9.476-13, 12.322-13 y 12.327-13 del Senado. Comenzó su tramitación en agosto de 2014. Fue aprobado por el Senado el 12 de marzo de 2019. El proyecto hace aplicable, expresamente, a los funcionarios públicos y municipales, el procedimiento de tutela laboral contemplado en los artículos 485 y siguientes del Código del Trabajo, lo que permite la mejor protección de las garantías fundamentales de los funcionarios. De esta manera, será posible recurrir ante los Tribunales Laborales para la mejor defensa de nuestros derechos, ya que estos tribunales quedarán facultados para fiscalizar los hechos que nos afecten como trabajadores, subsanando la falencia que tenía dicha situación, ya que podrá recurrirse a dicha instancia, de acuerdo con la disposición expresa del presente proyecto de ley. El actual proyecto en tramitación también agrega que, cuando el juez declare que el despido es discriminatorio, el trabajador podrá optar entre la indemnización que le corresponda o su reincorporación al cargo.

El 6 de noviembre 2019, la Sala de la Cámara aprobó legislar en torno al proyecto que extiende la aplicación del procedimiento de la tutela laboral a los trabajadores públicos y municipales. Sin embargo, dada la presentación de indicaciones, la iniciativa volvió en la oportunidad a la Comisión de Trabajo para un segundo informe que ayer, finalmente, fue ratificado por la Corporación.

El texto, enviado a tercer trámite al Senado, agrega en el Código del Trabajo que las normas de los artículos 485 y siguientes (referidos a la tutela laboral) son aplicables a todos los trabajadores, incluidos aquellos funcionarios de la administración del Estado, centralizada y descentralizada, del Congreso Nacional y del Poder Judicial; trabajadores de las empresas o instituciones del Estado o aquéllas en que tenga aportes, participación o representación. Asimismo, indica que dichas normas también serán aplicables a los trabajadores que se desempeñen en los siguientes órganos: Ministerio Público, Tribunal Constitucional, Justicia Electoral, Contraloría General de la República y Banco Central. También, se extenderá a los trabajadores de entidades que sus propias leyes declaren como autónomas.



## CONFEDERACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE “ASEMUCH”

La iniciativa también modifica otras dos disposiciones del citado Código (arts. 486 y 489) que abordan aspectos relacionados con la Inspección del Trabajo y procesos judiciales de indemnización (o reincorporación al cargo, según opción del trabajador), en torno a los efectos del procedimiento de tutela laboral, ahora también en la perspectiva del sector público.

Les invitamos a revisar en nuestro sitio web [www.asemuch.cl](http://www.asemuch.cl) los Comunicados N° 10 y N° 4 de fecha 29 marzo 2019 y 21 enero 2019, respectivamente. En donde se informaba sobre el avance tramitación legislativa del proyecto de ley que precisa el ámbito de aplicación del procedimiento de tutela laboral para funcionarios públicos (N° 10) y sobre el Recurso de Protección accionado por nuestra Confederación Nacional, representada por su Presidente Sr. Ramón Chanqueo Filumil, en contra del Tribunal Constitucional (N° 4). Allí señalábamos que éste Directorio Nacional, en forma seria y responsable ejercerá todas las acciones tendientes a cumplir con la Misión Institucional de ASEMUCH, la cual nos mandata a: “Representar a los funcionarios y funcionarias municipales del país, en el respeto de sus Derechos Fundamentales. Fomentar la capacitación permanente de sus dirigentes. Presentar propuestas de acción que fortalezcan a la organización, su desarrollo y sustentabilidad futura”

P. El directorio Nacional de ASEMUCH.,

Saludan muy cordialmente a Ud.,

  
**FRANCISCO ALMENDRA RIQUELME**  
Secretario General



  
**RAMÓN CHANQUEO FILUMIL**  
Presidente Nacional

RCHF/FAR